

**Centro de Instrucción
de Aeronavegantes y
Técnicos Aeronáuticos**

1937 - 2022



2024

AIC

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (AIC)

Introducción.

El objetivo del presente documento es dar a conocimiento de toda la Comunidad Educativa del Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos (CIATA), dependiente del Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), en sus distintos niveles formativos, con especial énfasis en el Nivel Secundario, de las Normas Básicas de Convivencia que deben regir la acción académica para que el desempeño de los que la conformamos se lleve a cabo en un clima armónico, de integración y funcional al desarrollo intelectual, profesional, humano y social del alumnado.

Los alumnos y las alumnas son el centro de todas las iniciativas tomadas en el CIATA, y deberá conducirse a que el aprendizaje continuo dentro de la Institución produzca una sólida evolución y madurez en las áreas intelectual, afectiva, social, expresiva, técnica y científica.

Para lograr estos cambios, la Institución se compromete a incentivar, estimular, y conducir dicho aprendizaje, instando a la aceptación y participación activa de todo el alumnado.

El personal docente deberá desarrollar las capacidades del alumnado, tornándolas en recursos eficaces para lograr personas autónomas, con solidez de convicciones, decididas a sostener sus ideales, apoyadas en su autoestima y, de este modo, capaces de proyectar sus beneficios a la sociedad.

Desde la Institución proponemos y alentamos la interacción que confluya en un espacio de vivencia cultural. También iniciaremos al alumnado en las estrategias de capacitación y promover una verdadera identificación con aquella.

Trabajamos con creatividad, adecuando los recursos y capacidades ante la cambiante realidad. La excelencia de medios y una trayectoria probada, experimentada por quienes continuamente marcan rumbos dentro de la Fuerza Aérea, y el particular estilo de su gran familia, son los andariveles que contienen al educando.

La educación, la sociabilización, la capacitación, y la adquisición de habilidades, exigen centrar estas prometedoras y esperanzadas aspiraciones, en el consecuente marco de la convivencia.

Su cumplimiento ayudará a la comunidad toda a enorgullecerse luego, ante una nueva promoción de Profesionales de la Aviación Civil Argentina, dispuestos a lanzarse a participar decididamente en la construcción del futuro del país.



Comodoro PABLO ALEJANDRO LENA
Director Instituto Nacional Aviación Civil

Presentación.

El Acuerdo Institucional de Convivencia está avalado por las directivas provenientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y de la Fuerza Aérea Argentina, organismos que de común acuerdo enmarcan su cumplimiento y velan por el respeto a las propuestas expresadas de parte de cada uno y cada una de los/las integrantes de la Comunidad Educativa, para que al concretar los objetivos expuestos, la eficacia de nuestra gestión sea nuestro mejor aporte a la construcción de nuestra Identidad Nacional.

Reseña Histórica.

El Instituto Nacional de Aviación Civil, dependiente de La Dirección General de Educación, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, se encuentra ubicado en la localidad de Morón, como Unidad alojado en el predio de la Base Aérea “Morón”.

Por Resolución 4097 (10-Oct-2002) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: “...Que reconoce al Servicio Educativo, que funciona en este Centro de Instrucción (Art. 1º) y determina que a partir de la misma se ejercerá la supervisión técnico-pedagógica, por parte de la Jefatura de Región 8va – Distrito Morón ...”.

Tuvo sus orígenes en la “Escuela Nacional de Aeronáutica”, el 27 de diciembre de 1937, por Decreto 122.370/37 del Poder Ejecutivo Nacional, con la misión de “Formar al Personal Profesional que la aeronáutica civil requiera, para sus servicios de aire y tierra”, obedeciendo la inquietud de la comunidad aeronáutica de satisfacer la necesidad de capacitar a los futuros profesionales.

Se consideraba en aquel entonces que los progresos alcanzados por la aeronavegación argentina como medio regular de transporte exigían del personal afectado a esos servicios, generalmente empíricos en sus principios, una transformación fundamental en su preparación, que difícilmente podía ser obtenida por procedimientos auto-educadores.

Se consideró, ante la necesidad de disponer en el país de un Instituto que tuviera a su cargo la formación de ese personal, no demorar por mayor tiempo su creación, dado asimismo que en aquellos momentos el Poder Ejecutivo encaraba el estudio de la implantación de líneas aéreas comerciales.

El objeto fijado por el referido Decreto a la Escuela Nacional de Aeronáutica era el tener a su cargo la formación del personal capacitado que la aeronáutica civil requiera para sus servicios de aire y tierra, aclarándose que los títulos que la Escuela expendiera serán reconocidos a los efectos del otorgamiento de Licencia y/o Certificados de Idoneidad (Licencias y/o Certificados de Idoneidad-patentes) establecidas por la reglamentación de aeronavegación en el territorio argentino, particularmente en el Código Aeronáutico de la República Argentina (Sancionado por ley 17285- del 17/May/67; "B. O.", 23/May/67- Con las Modificaciones introducidas por las leyes 19620, 20509 Y 22390).

La Escuela Nacional de Aeronáutica pasó a constituir la Escuela Aeronáutica de Navegación y Perfeccionamiento, fundada y sostenida por el Centro de Aviación Civil (entidad que en aquellos años aglutinaba el quehacer aerocomercial y deportivo argentino), por considerarse conveniente aprovechar la experiencia de esa iniciativa privada, erigiendo sobre sus bases el Instituto Oficial de Enseñanza Aeronáutica.

El 9 de junio de 1942 se inician en la Escuela de Aeronáutica los Cursos Preparatorios (Aritmética, Geometría y Física) con 160 alumnos inscriptos, siendo oficialmente inaugurada en el salón de actos de la Escuela ÁNGEL GALLARDO bajo la dirección del Ingeniero Civil D. Fausto R. NEWTON.

El 14 de Julio de 1953, por Decreto 12.677/53 del PEN, cambia su denominación por la de Escuela Nacional de Aviación Civil.

El Instituto Nacional de Aviación Civil fue creado el 3 de Noviembre de 1972, por Resolución N° 531 /72 publicada en el Boletín Aeronáutico Reservado N° 1813, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, el que se estructura en base al Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE), la Escuela Nacional de Aviación Civil (ENAC), el Grupo Aéreo Estatal (GAE) y el Escuadrón Inspección y Recambio Especial de la VII Brigada Aérea.

En 1985 recibe su actual denominación: Centro Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos (CIATA).

Cursos que se dictan.

1. Escuela Secundaria Técnica (Plan de siete años) Resolución de la DGCyE Pcia de Buenos Aires Nro 88/09 –Anexo 3 ciclo Básico y Resolución de la DGCyE Pcia de Buenos Aires Nro 914/09 –Anexo 3 ciclo superior- en las especialidades de Aeronáutica y Aviónica.

Otros Cursos conforme regulaciones de la Autoridad Aeronáutica Nacional (ANAC)

1. Piloto Privado de Avión
2. Piloto Comercial de Avión con HVI
3. Piloto Comercial de Helicóptero
4. Piloto Comercial de 1ra Clase Avión
5. Piloto Aeroaplicador – Avión
6. Piloto Aeroaplicador – Helicóptero
7. Instructor de Vuelo - Avión
8. Instructor de Vuelo - Helicóptero
9. Instructor de Vuelo de Planeador
10. Instructor de Paracaidismo
11. Instructor de vuelo por instrumentos en Adiestramiento Terrestre
12. Despachante de Aeronaves
13. Tripulante de Cabina de Pasajeros
14. Operador Radiotelefonista Restringido

La transformación educativa surgida en el año 2008 atendiendo a las leyes de Educación Nacional, de Educación Provincial y de Educación Técnico Profesional, estableció que la Educación Secundaria Técnica conforma alternativas de educación obligatoria, con siete años de duración, constituyendo unidades pedagógicas y organizativas comprendidas por una formación común y una orientada, de carácter diversificado, que responden a diferentes áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. Con ese objeto, se estableció que la Educación Secundaria Técnica esté constituida por dos Ciclos: el primero de ellos Básico, de tres años de duración y común a todas las tecnicaturas; y el segundo Superior de cuatro años de duración y orientado a cada una de las especialidades, que acreditando los siete años de la Educación Secundaria Técnica, reciba el título de Técnico en el área ocupacional específica elegida.

El nuevo marco legal educativo, Ley de Educación Técnico Profesional, Ley Nacional de Educación y Ley Provincial de Educación, obligó al Centro a redefinir su estructura académica, a fin de cumplir con la normativa impuesta por la Provincia de Buenos Aires, hecho éste que nos obliga a incrementar considerablemente el número de divisiones y de alumnos.

Hoy, por las aulas de este Centro de formación exclusivamente aeronáutica se forman y capacitan cerca de un millar de alumnos/as que asisten a sus cursos regulares, sumados a los/las postulantes a la obtención de licencias y habilitaciones de licencias extranjeras e idóneos/as con desempeño profesional en la Aviación Civil, que son sometidos/as a las evaluaciones de pericias y de antecedentes técnicos profesionales, situación está, delegada por la Autoridad Aeronáutica para el otorgamiento de Licencias y habilitaciones aeronáuticas.

En los ochenta y cinco años de trayectoria del INAC- CIATA, se capacitaron por sus aulas y talleres más de 13.000 egresados/as como personal de vuelo y más de 7500 egresados/as como personal técnico, nutriendo de profesionales a empresas aeronáuticas nacionales e internacionales. Es el Instituto modelo de la región, contando incluso con alumnos de otros países en su matrícula.

Antecedentes.

1. Por Resolución 4097 (10-Oct-2002) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: "...Que reconoce al Servicio Educativo de Nivel Polimodal que funciona en este Centro de Instrucción (Art. 1º) y determina que a partir de la misma se ejercerá la supervisión técnico-pedagógica, por parte de esa Jefatura de Región 8va – Distrito Morón ...".

2. Por Resolución 187 del 15 de marzo de 2001, el Ministerio de Educación de la Nación, se estableció: “Reconocer y dar por aprobados los Planes y Programas de Estudio del Ciclo Superior (1º, 2º y 3º) de “Técnico en Telecomunicaciones Aeronáuticas” y “Técnico Aeronáutico”, que fueron dictados y aplicados en el Instituto Nacional de Aviación Civil...” “...estableciendo como cohorte de aplicación el término lectivo 2002”. -
3. Por Resolución Nro 810 (28-Mar-2003) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: “... Aprobar el Convenio entre esa DGCyE de la Pcia de Bs As y el Instituto Universitario Aeronáutico” y “...Aprobar la estructura curricular del Técnico en Aeronáutica y del Técnico Aviónico...”.
4. Por expediente Nro 12476/85 del CONET (22-Jul-85) se estableció: “los estudios se consideran equivalentes al Ciclo Básico aprobado por S.D. Nro 1574/65”.
5. Por Resolución 88 (11-Feb-2009) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció: “...Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica (Ciclo Básico), como parte de la formación del Técnico en Aeronáutica y Técnico Aviónico” y Resolución 914/09 se aprueba el diseño curricular del Ciclo superior del Técnico Aeronáutico y Técnico Aviónico.
6. La comunidad educativa del Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos , Distrito escolar Morón, Región 8va, comenzó el tratamiento del presente acuerdo durante las jornadas de reflexión docente, desarrolladas en los pasados ciclos lectivos, siguiendo los criterios para su elaboración propuestos en la Resolución N° 1593/02, como así

también lo establecido en las Leyes Federal y Provincial de Educación, además de la directiva N° 20/00 del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina que establece pautas y normas para los establecimientos educativos provinciales que funcionan en su ámbito. Lo acordado fue tratado por el Consejo Académico de nuestro Instituto quién reunió los aportes y confeccionó el proyecto de acuerdo, que fuera tratado por las familias y alumnado voluntarios, representantes de los distintos cursos, que trabajaron en grupos y posteriormente en un plenario.

Marco Legal del Acuerdo Institucional de Convivencia.

Este acuerdo fue realizado en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la ley Nacional de Educación (ley N° 26.206, cap 4), en la Ley Provincial de Educación (ley N° 13.688, Art 28) y las leyes de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes (ley N° 26.061), la promoción y protección de los derechos de la niñez y juventud de la provincia de Buenos Aires (ley N° 13698) ley de Educación Ambiental Integral (ley N° 27621) y Ley de Educación Sexual Integral (ley N° 26150).

Así mismo, se consideran como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

1. Resolución N° 62/97 del consejo federal de cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”.
2. Resolución N° 1593/02 de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires “Acuerdos Institucionales de Convivencia. Educación Polimodal.

3. Documento de trabajo: “Aportes a la construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria” DGCyE, año 2008.
4. Resolución N° 1709/09 de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires, “Implementar los Acuerdos Institucionales de Convivencia”.
5. Resolución N° 567 (DGCyE Pcia. Bs. As) “Marco General del Régimen Académico para la Educación secundaria” sus anexos: 1 (Fundamentación), 2 (Ingreso de estudiantes), 3 (Asistencia y puntualidad), 4 (Evaluación, acreditación y calificación), 5 (Organización Pedagógico Institucional de la Enseñanza), 6 (Marco específico para la Educación Secundaria Orientada), 7 (Marco específico para la Educación Secundaria Técnica).
6. Decreto 2299 del PEP (Pcia. Bs. As.) “Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Pcia. De Bs. As.
7. Comunicación conjunta 1/12 (de las Dir(s) Provincial de la Educación Secundaria Técnico Profesional, de Gestión Privada y de Gestión Educativa) “Calendario de Actividades Docentes”
8. Certificación RAAC 141 N° 0029963/2016
9. Certificación RAAC 147 N° 0044523/2016

El presente Acuerdo será elevado para las instancias de evaluación y comenzará a regir a partir de su aprobación, quedando sujeto a posibles ajustes relacionados con su implementación.

Marco Filosófico-Pedagógico.

Para comenzar a desarrollar este apartado, nos parece útil partir del interrogante:

¿Para qué un AIC?

A partir de la problemática planteada en nuestra sociedad se hace necesario revalorizar uno de los objetivos fundamentales de la Institución Educativa, que es “educar para la vida” y este objetivo se hace imposible cumplir si no podemos ayudar a nuestros/as adolescentes a convertirse en seres humanos sanos, capaces de poder conectarse con la realidad de una manera crítica y responsable.

La escuela, principal institución social y educativa fue creada en tiempos estables, en condiciones regulares y para asegurar el progreso de un país creciente.

Hoy las Instituciones Educativas se encuentran inmersas en una sociedad convulsionada, en la cual muchas veces los valores son desatendidos o incluso perdidos, y cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa puede atravesar una situación de conflicto.

En esta sociedad la misión de la escuela es rescatar algunos valores, tales como: el conocimiento y su distribución equitativa, la solidaridad, la cooperación, la justicia, la participación democrática, la estética y lo artístico, la responsabilidad, el esfuerzo perseverante, la libertad y el autocontrol.

A tales efectos, nuestra Institución se propone abordar la problemática de la convivencia escolar mediante una serie de acciones tendientes a trabajar conscientemente los valores anteriormente mencionados.

Principios.

El acuerdo institucional de convivencia de nuestra Institución respeta los siguientes principios:

1. Equidad
2. Prevención de conflictos
3. Contextualización de los conflictos
4. Gradualidad en la aplicación de las sanciones

Participación de toda la Comunidad Educativa.

Se adopta la democracia participativa como forma de solucionar todos los problemas que se presentan entre la Comunidad Educativa de nuestra Institución.

Se hace necesario guiar y acompañar la comprensión de la adolescencia como categoría social y cultural, con una aproximación respetuosa y valorativa a la problemática de la adolescencia, pero guardando la distancia que el/la responsable debe poner para poder actuar como guía y consejero (Ref.: resolución N^a 1592/02).

Las siguientes máximas deberán ser reconocidas y debidamente cumplimentadas por todas la Comunidad Educativa en cualquier circunstancia:

1. Compromiso con la democracia,
2. Respeto por las disidencias intelectuales,
3. Respeto por todas las creencias y cultos,
4. Repudio a cualquier forma de discriminación.

El presente acuerdo sirve de base al proceso de democratización escolar, no pudiendo desconocerse por ninguna de las partes actuantes, pudiendo modificarse de acuerdo a los procesos consensuales previstos en los documentos legales enunciados.

Objetivos.

Formular **normas de convivencia** factibles de aplicación y que establezcan cuáles son sus límites.

Fomentar la **participación**, establecer más canales de **comunicación** y buscar **consenso** dentro de la **comunidad** educativa.

Lograr que el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) exprese clara y efectivamente la **voluntad de todos/as los/las integrantes** de la escuela de construir los consensos necesarios para lograr el clima institucional que permita desarrollar la función de enseñar, asegurando, entre otras cosas, la distribución del **conocimiento socialmente significativo** a todo el alumnado.

Estimular el alcance de la **autonomía moral**, cultivar **competencias sociales transferibles** a **contextos** comunitarios de su **pertenencia** y que participen de una **vivencia** que desarrolle una **firme conciencia y práctica ciudadana.**

Diseñar, implementar, revisar, actualizar y redefinir un **documento** de **consulta** permanente para los/las **integrantes** de la comunidad educativa, que sea **práctico y flexible** a la vez, en donde estén contempladas todas las normas de convivencia referentes a los valores, roles y funciones, capaz de poder implementar el Acuerdo Institucional de Convivencia y **mantener sus bondades en el tiempo.**

Este Acuerdo Institucional de Convivencia tiene los siguientes objetivos:

1. Rechazar en forma explícita toda forma de violencia, maltrato o abuso de poder.
2. Fomentar una convivencia armónica basada en el respeto, la solidaridad y el bien común.
3. Garantizar la formación de una conciencia democrática y responsable en toda la comunidad educativa, fomentando partes interactuantes y comprometidas en la vida institucional.

Proceso de elaboración del AIC.

La presente sección tiene por objeto establecer las bases de organización para llevar a cabo acciones que tiendan a la construcción del Acuerdo Institucional de Convivencia en nuestra escuela, secuenciar las acciones, consensuar estrategias y normas, y en definitiva comenzar en el tiempo con un proceso flexible y factible de cambios y mejoras que se nutra de retroalimentación a partir de las vivencias, la participación activa de sus integrantes, la pertenencia y el compromiso como disparadores del casi seguro éxito en la mejora de la calidad del resultado final.

METODOLOGÍA:

Se elegirán los/las delegados/as y subdelegados/as de cada división de la escuela, orientados por cada preceptor/a, Orientador/a escolar del E.O.E. y un docente. La consigna será que los/las delegados/as sean elegidos/as por voto democrático entre todo el alumnado que conforma esa división, con la guía por parte equipo directivo, orientada a la búsqueda de un perfil sugerido y estimulado de diálogo y abierto a la participación y el consenso. Esta tarea se realizará

con una programación previa a cargo del equipo directivo, como facilitador en la gestión de la misma. Se realizará en un día de la semana con el/la docente a cargo del curso para el día programado. Si bien esta tarea se realiza en un mismo día, llevará en días previos la tarea de docentes más capacitados/as y afines a esta temática, la incorporación hacia el alumnado de saberes previos en cuanto a la formulación, objetivos y bondades de los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Los temas que no deben faltar en esos saberes previos contemplarán: Participación, las Normas, los Derechos del alumnado, la educación como Derecho, L.N.E. y L.P.E., la redacción de las normas/acuerdos.

Se elegirán docentes “tutores/as” para cada división.

El personal docente habilitará el debate entre jóvenes, para poder aceptar que la convivencia es entre todos/as: adolescentes, jóvenes, docentes y no docentes, y familias.

Se realizará un trabajo programado y coordinado, que tendrá desde la gestión como facilitadores al equipo directivo y equipo de orientación escolar, en el que participarán toda la comunidad educativa, que tendrá varias idas y vueltas, proceso retroalimentado que asegurará la mejora en la calidad y que contemplará las siguientes tareas:

Elección de Tutores/as.

Trabajo de tutores/as en el aula con grupo de alumnos/as.

Elección de Delegados/as y subdelegado/as.

Trabajo de delegados/as con E.O.E.

Luego llevarán lo realizado al aula con la presencia de un/a docente como veedor, es decir docente tutor/a.

Llevarán la propuesta elegida a la Comisión de Delegados/as para la elaboración final del documento del acuerdo Institucional de Convivencia.

Se realizarán las acciones necesarias para la redacción, revisión y corrección de lo elaborado antes de elevar la propuesta definitiva para su aprobación a la Comisión Distrital.

Se preverá la participación de docentes, no docentes y familias, por lo que se programarán reuniones con todos los/as representantes de la comunidad educativa que representen a todas las divisiones, niveles y especialidades.

El Proceso de Elaboración contemplará además estrategias y metodologías apropiadas para asegurar mejor calidad inicial en la puesta en marcha del proceso, a saber:

- Encuestas a toda la comunidad educativa.
- Comunicaciones verbales informales y escritas formales a través de cuaderno de comunicaciones de cada alumno/a.
- Tabulación de datos.
- Observaciones participantes.
- Elaboración de conclusiones.
- Elección de representantes estudiantiles y docentes tutores/as.
- Encuentros de representantes de la comunidad educativa.
- Puesta en común y debate / consenso de los acuerdos.
- Redacción del Acuerdo institucional de Convivencia.

Acciones de trabajo:

Se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. *Trabajo con el alumnado:*
 - a. Se llevó a cabo una encuesta referida a las acciones que favorecen un clima adecuado de convivencia escolar.
 - b. Se realizó una compilación y análisis de los resultados.
2. *Trabajo con los/as docentes:*
 - a. Se propuso una encuesta de autoevaluación.
 - b. Se llevó a cabo un análisis del reglamento de sanciones en vigencia, con el fin de proponer modificaciones según la Resolución N° 1593/02.
3. *Trabajos con las familias:*
 - a. Éstos completaron encuestas enviadas a través de los alumnos.
 - b. Se realizó una compilación y análisis de los resultados.

ACUERDO DE CONVIVENCIA:

DISPOSICIONES

FUNDAMENTOS

A los **fines educativos** el Acuerdo Institucional de Convivencia en nuestra escuela contemplará la distribución del conocimiento socialmente significativo a todos los/las jóvenes sin exclusiones y estimulará la formación de una conciencia y práctica democrática.

Asimismo, fomentará el conocimiento, la solidaridad, la cooperación, la justicia, la participación democrática, la estética, la responsabilidad, el esfuerzo y la perseverancia, la libertad y el autocontrol, la empatía y la proactividad. El Acuerdo Institucional de Convivencia será de gran utilidad para fortalecer **los valores** y recuperar aquellos que se han perdido a lo largo del tiempo por el avance a veces despiadado de un contexto social complejo y posmoderno.

En todo grupo social organizado, y más aún en aquellos, como en el caso de nuestra institución, debido a su complejidad por su elevado número de integrantes y su heterogeneidad, establecer **roles** y **funciones**, es de vital importancia en la implementación y logro de un objetivo. Que cada uno/a sepa sus límites y sus derechos sin perder la autonomía ni avasallar al otro. En este Acuerdo Institucional de Convivencia los roles y funciones subrayan la responsabilidad y el compromiso que asume cada integrante a la vez que expresan los derechos y deberes de cada uno según su tarea y el papel que le corresponde en la institución.

La **adolescencia** es una etapa de transición del desarrollo humano entre la infancia y la edad adulta y se caracteriza por la construcción de la propia identidad y de su estabilidad. En nuestra institución conviven los todos los estadios de los/las adolescentes y conviven con los/las jóvenes casi hombres y mujeres prácticamente formados de los alumnos/as de los últimos años. También hay alumnos/as adultos. También hay adultos docentes y no docentes. El fundamento esencial para establecer objetivos claros en el marco de una convivencia armoniosa.

Los/las adolescentes están inmersos/as en un **contexto social** cada día más complejo. Son críticos/as, desean ser escuchados/as y tienen necesidad imperiosa y a veces falta de reflexión en cuanto a justicia inmediata. Por eso es necesario, desde los/las responsables, guiarlos/las, contenerlos/las, enseñarles a descubrir y experimentar las bondades de respetar los derechos y los valores, la ética y la moral. Es necesario un **marco normativo** en un ambiente democrático, donde también el alumnado forme parte de su construcción. Que sepan distinguir claramente entre **autoridad** y poder, pero también deben comprenderlo muchos/as adultos, que pudieran haber tenido otro tipo de vivencias de las actuales, y muchas veces confunden estos conceptos. En este Acuerdo Institucional de Convivencia esto debe ser claro: En las secciones que se verán más adelante, detallaremos los marcos y referencias normativas, las estrategias y procedimientos en cuanto a la organización y las comunicaciones entre los distintos actores, con sus respectivos roles y jerarquías, y la separación y preservación de los derechos y los deberes, como así también las problemáticas y sus límites.

La **construcción participativa** debe canalizarse a partir de la **reflexión** normativa, la **consulta**, la búsqueda y encuentro de **consenso**, y finalmente la **participación** de toda la comunidad educativa.

El proceso de cambio del presente Acuerdo Institucional de Convivencia procura favorecer el ejercicio de la libertad, el diálogo, el compromiso, el autocontrol y la valoración de las diferencias. La **disciplina** no se logra con poder, sino con autoridad, con delegación de funciones, con trabajo en equipo, con respeto mutuo. Por todo lo expuesto, resulta evidente que el éxito del presente Acuerdo dependerá de la **inclusión** de la comunidad educativa de nuestra institución durante este proceso de elaboración de normas, de la generación de los consensos, de su aceptación de la convocatoria, y del compromiso para renovar y redefinirlo.

Derechos y obligaciones generales:

1. De los docentes:

- a. Desempeño de su tarea en un clima de cordialidad, respeto y armonía.
- b. Comunicación con el equipo directivo para compartir inquietudes respecto de su tarea, pudiendo solicitar entrevistas a cualquier miembro del equipo de conducción.
- c. Llevar a cabo tareas áulicas con responsabilidad y libertad, desarrollando libremente su cátedra sin presiones políticas, ideológicas o académicas.
- d. Asistir puntualmente a su tarea áulica.
- e. Adecuación de la labor didáctica, a cada uno de los grupos de alumnos/as en que se desarrolle la misma.
- f. Apertura al dialogo con los/as educadores/as, familias, otros/as docentes y directivos.
- g. Brindar pautas claras y precisas acerca del desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje.
- h. Presentar en tiempo y forma la documentación solicitada por el equipo directivo.
- i. Presentar la planificación anual según los plazos y disposiciones de los departamentos.

- j. Informar a través del cuaderno de comunicados sobre el rendimiento de los alumnos.
- k. Notificarse de comunicados.
- l. Adecuar su presentación, vocabulario y actitud a su condición de docente.
- m. Exigir al alumnado conductas responsables en el desarrollo de sus tareas.
- n. Disponer libremente del espacio físico, material didáctico y tecnológico adecuado a fin de enriquecer el dictado de sus clases.
- o. No ser interrumpido/a mientras está dictando clase sin el previo pedido de permiso.
- p. Recibir el aula ordenada y con la totalidad del alumnado presente.
- q. Citar a la familia cuando la conducta del alumno así lo requiera, siguiendo el protocolo e citación a familias.
- r. Promover actividades curriculares o extra curriculares con los alumnos o con sus pares, previo pedido de autorización al equipo directivo.
- s. Cuando lo requiera, recibir el debido acompañamiento y apoyo del Equipo Directivo.
- t. Ser respetado/a como autoridad por todas las instancias de la comunidad educativa.
- u. Instrumentar los medios necesarios para mantener el orden y el buen desarrollo de las clases.
- v. Impartir la enseñanza con arreglo al proyecto educativo institucional, currícula vigente y según lo decidido por los respectivos departamentos.
- w. Organizar la tarea docente con el fin de favorecer en los alumnos el desarrollo de su formación moral e intelectual.
- x. Evaluar a los alumnos de acuerdo a la normativa vigente poniendo especial atención a las asignaturas que poseen certificaciones aprobadas e la Autoridad Aeronáutica Civil.

2. De las familias:

- a. Interesarse y/o ser informados/as por la conducta, desempeño, progreso o problemas de estudios de sus hijos/as.
- b. Ser informados/as con regularidad sobre el desempeño de sus hijos.
- c. Notificarse puntualmente de las comunicaciones, calificaciones, inasistencias o faltas al cumplimiento del A.I.C. a través de los instrumentos destinados a tal efecto.
- d. Ser recibidos/as por directivos y docentes cada vez que lo consideren necesario, previa solicitud de entrevista por medio de cuaderno de comunicados. (siguiendo el protocolo para tal fin.)
- e. Conocer las normas del AIC y comprometerse a cumplirlas.
- f. Valorizar la tarea escolar y apoyarla en el hogar.
- g. Asistir a las citaciones convocadas por personal del establecimiento.
- h. Responsabilizarse ante la escuela por los deterioros que ocasionen sus hijos/as en el ámbito escolar.
- i. Ser reconocido/a como principales formadores morales e intelectuales de los alumnos.
- j. Registrar su firma debidamente, en forma anual.
- k. En caso de su ausencia, nombrar un tutor/a o encargado/a de su hijo/a.
- l. Asegurar la asistencia diaria y puntual de sus hijos/as a clase y su correcta presentación. De no ser posible, informar por cuaderno de comunicados el incumplimiento excepcional.

3. **Del alumnado:**

- a. Ser escuchados/as por las autoridades y docentes cuando sea necesario. En caso de reclamos se ajustará a las normas de presentación siguientes.
 - i. 1° instancia: Preceptor/a del curso
 - ii. 2° instancia: Responsable de Preceptoría
 - iii. 3° instancia: Responsable de Área.
 - iv. 4° instancia: Regente / Subregente
 - v. 5° instancia: Director de la Institución.
- b. Ser respetados/as y cuidado/a por sus compañeros/as y por personal docente y no docente.
- c. Ser tratados/as por todos/as con afecto y comprensión.
- d. Contar con un ambiente psicofísico digno y apropiado para el desarrollo de su actividad.
- e. Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada espacio curricular / módulos explicitados por el docente.
- f. Poder expresarse libremente, guardando el debido respeto.
- g. Contar con un espacio para que puedan plantear dudas, sugerencias, aportes, canalizar inquietudes, iniciativas, etc., relacionadas o no con la actividad escolar.

Conductas esperadas:

1. En toda la comunidad educativa:

- a. Respetar y hacer respetar el presente Acuerdo de Convivencia.
- b. Respeto y cordialidad en el trato de todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa.
- c. Respeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
- d. Utilización de un vocabulario adecuado a una Institución Escolar.
- e. Asistencia regular y puntual a cada clase o actividad que corresponda, conduciéndose en ellas con aplicación y compostura.
- f. Coadyuvar en el cuidado de las instalaciones, el correcto uso y preservación del material provisto.
- g. El mantenimiento del orden y la disciplina en todos los ámbitos del establecimiento.
- h. Fomentar el hábito en la corrección del lenguaje y las actitudes respetuosas hacia todos.

2. En los alumnos:

- a. Permanencia en las aulas durante las horas de clase, no pudiendo retirarse de las mismas sin autorización del profesor o preceptor.
- b. Traer a tiempo y en buenas condiciones los trabajos, informes, carpetas o documentación solicitada.
- c. Cuidado de los objetos de valor, no dejándolos en el aula.
- d. Adecuación de su presentación personal y vestimenta acorde a las distintas alternativas de uniforme de la Institución.
- e. Colaboración con el cuidado de la higiene y el estado de conservación del edificio escolar.
- f. Respeto por los/as integrantes de la comunidad educativa.

- g. Respetar y hacer respetar los símbolos patrios e institucionales.
- h. Asistir puntualmente a clase y conducirse en ella con aplicación, corrección y decoro, manteniendo la disciplina y los buenos hábitos.
- i. Asistir a cada actividad con el uniforme correspondiente y en buenas condiciones de higiene.
- j. Participar activamente en las clases y entregar los trabajos prácticos en tiempo y forma.
- k. Inscribirse para rendir examen en las fechas y horas que en cada caso se determinen a través de los avisos en la plataforma institucional y en el cuaderno de comunicaciones.
- l. Contar con los materiales necesarios para la realización de sus tareas.
- m. Responsabilizarse de su escritorio y de su silla. No tomar elementos de otras aulas, salvo indicación del personal responsable.
- n. Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación todo el material didáctico / Herramental que el Instituto ponga a su disposición.
- o. En caso de extravío del cuaderno de comunicado, reponerlo inmediatamente, debiendo presentar nota de los padres que están en conocimiento.

Conductas no admitidas:

- 1. En todos los integrantes de la Comunidad educativa:
 - a. Uso de cualquier calzado que no sea acorde a la actividad a desarrollarse ese día.
 - b. Uso de musculosa o remera sin mangas (en cualquier circunstancia), o pantalones cortos (salvo actividades deportivas).
 - c. Uso de pearcing y expansores.

- d. Tener actitudes o expresiones agraviantes o irónicas, por cuestiones religiosas, social, de raza, de color de piel, de disfunciones o limitaciones físicas o psicomotrices, o de género, ya sea dentro o fuera de la institución escolar, incluyendo esta última a las redes sociales.
- e. Agraviar, menospreciar y/o juzgar las actividades, actitudes y/o aptitudes de los integrantes de la comunidad educativa, en la institución o vía redes sociales. El diálogo entre las partes y no el agravio, es el camino que presenta mayores posibilidades para resolver dificultades y un ejemplo más constructivo para los/las jóvenes.
- f. Poner en peligro su integridad y/o la de terceros.
- g. Fumar dentro del establecimiento (Ley Provincial N° 13894/08), beber bebidas alcohólicas, energizantes u otras sustancias nocivas o no permitidas.

2. **En los alumnos:**

- a. Permanecer fuera del aula una vez que el timbre anuncie el comienzo de las clases.
- b. Permanecer en el aula durante los recreos.
- c. Mantener encendidos dispositivos electrónicos ajenos a la actividad escolar.
- d. Dejar dinero u objetos de valor en los talleres, aulas o en su mochila.
- e. Retirarse del establecimiento antes del horario de salida, sin la debida autorización conjunta de familiares y directivos (según norma vigente).
- f. Adulterar o falsificar cualquier documento relacionado con la enseñanza y la certificación de datos de cualquier índole, en particular los reservados a los padres, directivos o docentes.
- g. Salivar.
- h. Interrumpir las clases (excepto levantando la mano para pedir la palabra)

- i. Sentarse sobre los bancos.
- j. Utilizar vocabulario inadecuado.
- k. Comer, beber, consumir infusiones (Mate), mascar chicles o portar chupetines en la boca dentro del aula o taller.
- l. Salir del aula durante la hora de clase sin autorización del profesor.
- m. Concurrir con barba, bigote, cabello teñido o con corte no convencional, utilizar el cabello largo suelto o desalineado, utilizar tintura en el cabello, utilizar maquillaje, traer uñas pintadas, utilizar accesorios como aritos, pulseras o anillos.
- n. Tener conductas obscenas en todo el ámbito escolar. (incluido las redes sociales)
- o. Agredir personas dentro o fuera del establecimiento. (incluido las redes sociales)
- p. La práctica de naipes dentro del ámbito escolar.
- q. Propiciar la entrada de personas ajenas a la escuela para dialogar con ellas.
- r. Hacer indicaciones en la vía pública para ser transportados por vehículos particulares, vistiendo el uniforme del CIATA.
- s. Ascender o descender de los vehículos de transporte públicos en movimiento.
- t. Provocar daños en propiedades vecinas y/o molestar a sus ocupantes.
- u. Manifestar conducta inadecuada (ingerir bebidas alcohólicas, trato irrespetuoso, agresiones físicas o verbales, etc.) en las inmediaciones del establecimiento.
- v. Utilizar en el taller una máquina sin haber sido autorizado/a e instruido/a previamente.

Disposiciones generales a tener en cuenta:

1. Sobre la circulación dentro de la Base Aérea en la cual está inserto el Instituto:
 - a. Tanto el personal como los/las alumnos/as del establecimiento no podrán transitar por lugares no autorizados dentro de la Unidad.
 - b. Ingreso y egreso peatonal se realizará desde el ingreso a la BAM Morón por la calle que llega a Sanidad y de ahí al Instituto.
 - c. Respetar las indicaciones de velocidad establecidas para la circulación en el predio, estacionamiento no permitido, prioridad de paso, etc.

2. **Sobre las asistencias y los horarios:**
 - a. El computo de inasistencia se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente (hasta 15' tarde = media falta; mas de 15' tarde = falta entera con presencia a clase).
 - b. Cuando el alumno sume 10 inasistencias, se pondrá en conocimiento de los padres, quienes serán convocados para firmar el acta correspondiente. Otro tanto ocurrirá cuando sume 20 inasistencias.
 - c. Las justificaciones de inasistencias serán presentadas el día en que se reintegre el alumnos y con un plazo de 48 horas. Pasado dicho plazo, las inasistencias serán consideradas injustificadas.
 - d. Los alumnos no podrán retirarse del establecimiento antes del horario de salida.
 - e. En circunstancias especiales deberán poseer las respectivas autorizaciones de sus padres o tutores y los comunicados firmados al día.

- f. El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales, establecidas, deberá seguir concurriendo a clases, manteniendo las mismas obligaciones escolares. (Res.587/11)
 - g. El/la estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
3. Sobre el Cuaderno de Comunicados: En caso de extravío del cuaderno de comunicados, el alumnado será responsable de su reposición inmediata.
 4. Sobre la presentación y el aseo personal debe ser prolijo y el adecuado para realizar actividades, quienes concurren con pelo largo debe estar atado y prolijo.
 5. Sobre el uso de la biblioteca: se considerará usuario moroso a quien no de cumplimiento a la devolución del material bibliográfico que haya sido retirado de la misma. Así mismo quien realice acciones como marcar, remarcar, escribir, maltratar, perder o sustraer cualquier material de la biblioteca, se hará pasible de su reposición, sustitución o valor equivalente de acuerdo al caso. Todo será debidamente notificado por personal de la biblioteca a las familias por medio del cuaderno de comunicados.
 6. Sobre la Presentación a Exámenes: Los alumnos que se presenten a rendir en instancias examinadoras, sean previas, regulares o equivalencias deberán concurrir con la vestimenta acorde a la normativa vigente del establecimiento y su documento (DNI) que acredite su identidad.
 7. Sobre el uniforme de la escuela:
 - a. Buzo polar azul oscuro o campera tipo de vuelo color azul.
 - b. Chomba azul del Instituto
 - c. Pantalón: Gris
 - d. Camisa y corbata: Azul oscura lisa.
 - e. Suéter: Escote en “V”, azul o gris liso.

- f. Bufanda: Azul o gris lisa.
- g. Zapatos: Negros.
- h. Medias: Azules o negras.
- i. Deberán llevar colocado el escudo distintivo INAC, sobre el bolsillo superior izquierdo del buzo/ campera.
- j. Para la concurrencia a las clases de taller el alumnado deberá usar obligatoriamente guardapolvo azul, zapato con suela de goma y quienes tengan pelo largo, ingresar con rodete y redecilla. No está permitido el ingreso con aros colgantes, pulseras, anillos, relojes, cadenas ya que presentan un riesgo.
- k. Educación física: Chomba color celeste y/o remera blanca (sin inscripciones), pantalón azul (largos), zapatillas blancas o negras. En caso de frío podrán concurrir con buzo azul sin inscripciones.

NOTA: las prendas con las que concurren los alumnos no deberán tener ninguna inscripción, ribete, logo, etc, que no sea el escudo del instituto.

Disposiciones especiales a tener en cuenta: Elección de especialidad.

Con respecto a la elección de la especialidad (Aviónica o Aeronáutica), la misma se realizará al finalizar el tercer año de la Escuela Secundaria Técnica y será por estricto orden de mérito del 3° año, habiendo vacantes limitadas para cada especialidad.

Conductas transgresoras al Código de Convivencia:

- 1. A cada falta corresponde una sanción acorde con su gravedad. Las faltas dependerán del daño, contexto, atenuantes y agravantes, la toma de conciencia real del hecho, el compromiso

de revertir la actitud, la responsabilidad y honestidad con que se procedió.

2. Se entiende por sanción la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de esa conducta.
3. Si una falta correspondiera a un delito, se procederá con la denuncia por la vía legal respectiva.
4. De ninguna manera se omitirá la aplicación de una sanción, a menos que así se conviniera con la autoridad que solicitó el pedido.
5. Se hará necesario en cada caso el análisis, la objetivación y el diálogo con las partes, para discernir qué tipo de sanción se aplicará. El procedimiento será siempre la instancia del diálogo con la autoridad que pide la sanción, alumnos/as, familias, etc.
6. Se juzgará en cada caso la conveniencia de estos niveles de diálogo para la aplicación de las sanciones.
7. Sanciones de los alumnos:
 - a. Siendo que se propende al diálogo, el consenso, la reparación comprensiva de la falta cometida, se establece un régimen que contemple:
 - i. la gradualidad, tendiente a la prevención y la equidad entre la transgresión y la reparación de la misma.
 - ii. La reflexión por parte del trasgresor de la falta cometida.
 - iii. El reconocimiento de la asimetría existente entre el adulto y el adolescente, tendiente a que la sensación sea un elemento más en la labor educativa, y no un mero instrumento represor.

- iv. La contextualización de la falta cometida.
 - v. El derecho del alumno a hacer los descargos correspondientes.
 - b. Por lo tanto, el régimen de sanciones contempla los siguientes pasos:
 - i. Apercibimiento oral (dejando constancia).
 - ii. Apercibimiento escrito en el cuaderno de comunicados.
 - iii. Citación a padres, labrando acta respectiva de compromiso.
 - iv. Tarea reparadora/educativa-comunitaria.
- 8. Las sanciones que correspondan serán evaluadas y establecidas por el personal Directivo en conjunto con el CIC.
- 9. De producirse alguna situación particular, dentro o fuera de la Institución que no se encuentre contemplada dentro de este código, será considerada y resuelta por el Consejo Didáctico y/o Consejo Institucional de Convivencia.
- 10. Siendo uno de nuestros objetivos el respeto a la persona, tanto en el obrar como en el decir, será indispensable la utilización de un vocabulario adecuado en el ámbito escolar y extraescolar, evitando groserías y ciertas actitudes, cómo ser demostraciones inadecuadas de afecto frente al colegio. Asimismo, se reconoce en este acto la importancia de valorar el derecho a la intimidad y la protección y discreción en el uso y abuso de las redes sociales e internet, en los que se exponga a las personas sin su expresa autorización.
- 11. Se evitarán cualquier gesto y / o acto discriminatorio en cualquiera de los ámbitos y niveles educativos.

12. Se considerará absolutamente inaceptable el uso de la violencia para resolver situaciones de conflicto. Así también se consideran nocivas todas aquellas conductas que pongan en riesgo la integridad de alguno/a de los/las alumnos/as. Se consideran inadmisibles en el seno de la comunidad educativa cualquier acción que propicie la violencia de género. Desde el marco del proyecto institucional, se promoverá la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, sus derechos y obligaciones y la complementariedad en la sana convivencia.
13. El crecimiento y desarrollo personal implica hacerse responsables de los propios actos. Por lo tanto, será prioritario, proceder con total verdad sin deformar o falsear información alguna. Lo mismo se extiende a situaciones o actitudes colectivas frente a las cuales se descontará la responsabilidad individual que cada uno deberá asumir sin ampararse en la conducta general.
14. Se reconoce la libertad de expresión de todo el alumnado, siempre y cuando esta no altere el orden de la comunidad, respete las libertades individuales y se manifieste mediante los encuadres normativos de la institución. Se evitarán acciones maliciosas, especulativas y / o injuriosas.
15. Se considera indispensable el aseo y prolijidad en su persona y vestimenta, de acuerdo a lo reglado por las autoridades. El respeto de estos conceptos, como así de las insignias y / o distintivos de la institución aceptados al integrarse a la comunidad, deberán cumplirse durante la permanencia en la misma. Ello se hace extensivo a todas aquellas actividades en las cuales se represente a la institución fuera del ámbito del edificio escolar. Todo ello bajo la consideración de que la correcta presentación personal es un motivo más de formación personal.

16. De la utilización de telefonía celular. Se permitirá el uso de celulares en el ámbito escolar sólo en los espacios y tiempos asignados a recreos. El mismo estará fundamentado en la resolución de llamadas de debida justificación y necesidad. Asimismo, podrá ser utilizado para la ejecución de recursos de multimedia si el profesor/a lo autoriza. En todo momento que se esté en el aula el teléfono celular deberá permanecer apagado y dentro de la mochila. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso del celular en horario de clases regulares. El colegio no se responsabiliza por el daño y / o pérdida de los recursos tecnológicos que cualquier agente educativo utilizara en el ámbito escolar.
17. Los/las integrantes de la comunidad educativa valoramos la vida y el cuidado integral de la persona. Toda expresión en la que se denigre a la persona será objeto de ocupación e intervención del Consejo de Convivencia, el cual velará por acompañar formativa y correctivamente en cuestiones relacionadas a la prevención de adicciones, el consumo de alcohol y la exposición de la intimidad de las personas o agravios en redes sociales.
18. Las familias colaborarán con el Instituto ayudando a sus hijos/as para que observen buena conducta dentro y fuera del Instituto, insistiéndoles en la no reunión de grupos en las puertas del establecimiento y / o sus inmediaciones. Todo ello con el fin de cuidar la integración física del alumnado.
19. Se espera del alumnado las siguientes actitudes:
- A. Adoptar una actitud positiva, de apertura y buena voluntad frente al proceso educativo.
 - B. Valorar la amistad y el dialogo con compañeros y profesores.

C. Guardar las formas de cortesía (actitudes, modales, posturas, vocabularios, etc.)

D. Respetar en los actos, la libertad de todos, sean integrantes o no, de la comunidad educativa.

E. Respetar y valorar las instalaciones y medios de los cuales disponen para el proceso de aprendizaje.

F. Colaborar en los eventos y respetar los actos patrióticos. Asistir con actitud positiva a los mismos. Este respeto se hace extensivo a los símbolos patrios y de identificación institucional.

G. Respetar las ideas ajenas y colaborar en el diálogo constructivo.

H. Asumir las responsabilidades de la propia conducta, aun cuando esta se produzca en situaciones grupales.

I. Integrarse y colaborar con los trabajos de grupo que se puedan encomendar, y traer todos los elementos necesarios para trabajar en el aula.

Consejo Institucional de Convivencia:

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC). Cuando algún conflicto o situación inédita o no esperada requiera la intervención del CIC los/as participantes del mismo, previo análisis, expresan sus opiniones y acercan a esta dirección las soluciones a las que hayan arribado. El Regente será el responsable final en la toma de decisiones.

1. Objetivos:

- a. Concretar una convivencia democrática donde se reconozcan los derechos de las personas, se legitimen las diferencias, se participe y se solicite participación en las cuestiones de interés común, buscando acuerdos para la toma de decisiones.
- b. Constituir un ámbito para el abordaje específico de las problemáticas relacionadas con la convivencia social e institucional.
- c. Buscar principios innovadores que puedan producir prácticas alternativas transformadoras relacionadas con la convivencia escolar.

2. Integrantes del CIC:

- a. Representantes de los/las Docentes: 6 (seis):
 - i. 2 (dos) de cada Departamento, Aeronáutica, Aviónica; y Ciclo Básico
- b. Representante de preceptoría: 3.
- c. Representante del alumnado: 3.
- d. Representantes Pedagógico: 1
- e. Responsables de Departamentos.
- f. El director y Regente del Instituto.

3. Elección de los miembros del CIC:

- a. Las elecciones se realizan por voto directo y secreto de sus pares, quienes deberán postularse para formar parte del CIC.
- b. Los miembros electos deberán alcanzar la mayoría simple de los votos (en caso de empate se decidirá por sorteo).
- c. En el caso de los/las Docentes y de los/las Preceptores/as, si falta un personal propuesto, la representación será ejercida por cada Responsable de Departamento o el Responsable de Preceptoría, según corresponda, y si falta aún otro/a representante más, será designado por dicho Responsable.

- d. En el caso de los/las Estudiantes, serán elegidos/as por los/las Delegados/as de cada curso.
 - e. Como trabajo previo a la elección, se confeccionará el cronograma electoral.
 - f. Las elecciones se realizarán en el primer mes de clases, luego del inicio del ciclo lectivo.
4. Mandato de los miembros del CIC:
- a. El mandato será de dos ciclos lectivos para Docentes, Preceptores/as; y de un ciclo lectivo para los/as alumnos/as.
5. Renuncia de un miembro del CIC:
- a. Cuando algún miembro del CIC renunciare a su cargo, este podrá ser cubierto/a por un par que complete el mandato del anterior.
 - b. En caso de no lograrse la cobertura, dicho cargo podrá declararse vacante hasta la próxima convocatoria a elecciones, que se realizará en el año siguiente a dicho ciclo escolar.
6. Funcionamiento del CIC:
- a. Para poder sesionar será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros del CIC.
 - b. Se analizarán las problemáticas con un tiempo máximo de 5 (cinco) días.
 - c. Las recomendaciones a la dirección de la escuela se presentarán por escrito y firmadas por todos los miembros que hayan intervenido en la reunión.
 - d. Si el tiempo resultase insuficiente se podrá solicitar una prórroga para la presentación de las recomendaciones.
 - e. Las recomendaciones de sanciones necesitarán la mayoría absoluta de los miembros que participaron en la reunión.

- f. En el caso de sanciones muy graves (término reservado al propio CIC según cada caso en particular, catalogado así por mayoría simple), necesitarán el voto de los 2/3 de los miembros del CIC.
- g. Si el director/regente de la escuela no comparte las recomendaciones del CIC podrá ejercer derecho de veto, informando las razones y su oposición al respecto.
- h. El CIC será autorizado para su funcionamiento primero por el Director del Instituto, quién lo elevará al Inspector para un posterior análisis y evaluación por parte de la Jefatura de Región.

Instancias de Evaluación del AIC:

- 1. El seguimiento del cumplimiento de las normas del AIC será permanente, y cualquiera de sus componentes podrán observar cualquier falta, anomalía o incumplimiento del mismo a otras partes del mismo.

.....
.....

INSTITUTO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE AERONAVEGANTES Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS



Por favor tenga a bien, luego de haber leído el A.I.C., imprimir solo esta página, completar los datos, firmar y entregarlo al preceptor del curso, prestando conformidad, el día de registro de firma.

.....

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo Institucional de Convivencia para el ciclo lectivo 2024. Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente A.I.C.

Nombre y apellido del alumno / a:

Curso:División: Especialidad:

Firma del alumno / a:

Nombre y Apellido de responsables y / o tutores:

.....

D.N.I.:

Firma de responsables y / o tutores: